



RESPUESTA A OBSERVACIONES

FIDUPREVISORA S.A. se permite dar respuesta a cada una de las observaciones presentadas, en relación a:

(...) “recibir cotización para la prestación de los servicios profesionales para la elaboración del cálculo actuarial con corte a 31 de diciembre de 2020, con el cual se establezca el pasivo prestacional a cargo de entidad territorial, nación y fondo (pasivo pensional y de cesantías) del personal jubilado, activo y retirado del fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio, con una población aproximada de 565.000 mil personas, de acuerdo con la normatividad legal establecida para los diferentes grupos objeto de estudio actuarial.” (...)

FIDUPREVISORA S.A. INVITACION A COTIZAR No. 033 de 2021 RESPUESTA A OBSERVACIONES

Fiduprevisora S.A. en respuesta a observaciones a la Invitación a cotizar número 033 de 2021 se procede a responder las observaciones, de la siguiente manera:

N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
3	29/06/2021	Correo Electrónico	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S.A.S

1. Frente a la Sección 1. Cronograma.

Objeto: Fiduprevisora S.A. está interesada en recibir cotización para la prestación de los servicios profesionales para la elaboración del cálculo actuarial con corte a 31 de diciembre de 2020, con el cual se establezca el pasivo prestacional a cargo de entidad territorial, nación y fondo (pasivo pensional y de cesantías) del personal jubilado, activo y retirado del fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio, con una población aproximada de 565.000 mil personas, de acuerdo con la normatividad legal establecida para los diferentes grupos objeto de estudio actuarial.

Apertura de la Invitación: 25 de junio de 2021.

Fecha límite para presentar observaciones: 29 de Junio de 2021 hasta las 17:00 horas.

Respuesta a Observaciones: 02 de Junio de 2021.

Recepción de Cotizaciones: 08 de Julio de 2021 hasta las 17:00 horas a través del correo electrónico intdemercados@fiduprevisora.com.co y/o plataforma SECOP II.

Área Responsable: Vicepresidencia Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Contacto: intdemercados@fiduprevisora.com.co y/o plataforma SECOP II.



Solicitud Expresa:

Con el fin de estructurar una propuesta competitiva que cumpla con los objetivos esperados por ustedes, y en atención a la importancia del mismo, les solicitamos comedidamente se estudie la viabilidad de prorrogar el plazo establecido en un período no inferior a siete (7) días hábiles contados a partir de la fecha de cierre la cual está dispuesta actualmente para el próximo 8 de julio de 2021, plazo que igualmente nos permitirá conocer las respuestas a las observaciones como las posibles adendas que sean proferidas por la Entidad, las cuales conformaran junto con las demás condiciones de la solicitud, los lineamientos bajo los que estructuraremos la propuesta definitiva a ser presentada.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.

1. Para la observación de prórroga para recepción de cotizaciones, se indica no es viabilidad otorgar tiempo adicional, según el calendario interno establecido al interior del Fondo y la necesidad de contratación.

a) Solicitud Expresa 1:

Para la formalización de la relación contractual, ponemos a su consideración formalizar la misma a través de la propuesta y su respectiva carta de aceptación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 854 del Código de Comercio Colombiano: “La aceptación tácita, manifestada por un hecho inequívoco de ejecución del contrato propuesto, producirá los mismos efectos que la expresa, siempre que el proponente tenga conocimiento de tal hecho dentro de los términos indicados en los artículos 850 a 853, según el caso.”

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: En el sentido que Fiduprevisora S.A., se encuentra adelantado el estudio de mercado, el cual está encaminado en conocer los costos, condiciones técnicas y características financieras del mercado, por lo cual, para este proceso no se tendrán en cuenta temas contractuales. Los cuales, si se darán en el proceso de Invitación a contratar conforme el manual de Contratación de la Entidad

b) Solicitud Expresa 2:

En caso de no ser aceptada la opción de formalizar la relación contractual a través de carta de aceptación, ponemos a su consideración nuestra minuta contractual que contiene los lineamientos y cláusulas especiales para este tipo de servicios. En caso de no ser aceptada, solicitamos nos den a conocer la minuta del contrato, con el fin de evidenciar si podemos dar cumplimiento a las cláusulas del contrato.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: En el sentido que Fiduprevisora S.A., se encuentra adelantado el estudio de mercado, el cual está encaminado en conocer los costos, condiciones técnicas y características financieras del mercado, por lo cual, para este proceso no se tendrán en cuenta temas contractuales. Los cuales, si se darán en el proceso de Invitación a contratar conforme el manual de Contratación de la Entidad.



- c) Solicitamos a la entidad aclarar si negociará las cláusulas del contrato con el proponente adjudicatario del presente proceso, con el fin de firmar el documento de mutuo acuerdo por las partes.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: En el sentido que Fiduprevisora S.A., se encuentra adelantado el estudio de mercado, el cual está encaminado en conocer los costos, condiciones técnicas y características financieras del mercado, por lo cual, para este proceso no se tendrán en cuenta temas contractuales. Los cuales, si se darán en el proceso de Invitación a contratar conforme el manual de Contratación de la Entidad

2. Frente a la sección 2.2 Condiciones del servicio requerido:

- b. Para este proceso las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso deben contar (o ser) con un profesional con título de posgrado en la modalidad de especialización en ACTUARIA y experiencia certificada de mínimo 5 años en elaboración de cálculos actuariales por pasivo prestacional (pasivo pensional y de cesantías) a empresas o entidades vigiladas.

Solicitud Expresa:

Comendidamente solicitamos se contemple la posibilidad de tener experiencia certificada de mínimo 3 años en cálculos actuariales de beneficios a empleados (pasivos pensionales, cesantías, quinquenios, bonos de retiro).

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A

Los requisitos de experiencia mínima fueron avalados por el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en la sesión del 23 de septiembre de 2009, adicionalmente teniendo en cuenta que el personal afiliado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio cuenta con un régimen especial establecido en el Decreto ley 1278 de 2002, Decreto 3752 de 2003 entre otros, se hace necesario que el cálculo actuarial sea realizado por una persona natural o jurídica que se conozca el régimen de excepción al que se encuentran vinculados los docentes del país.

N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
3	29/06/2021	Correo electrónico	HABITUDES

- 1. Debido a que el cálculo actuarial va a ser revisado y aprobado técnicamente por Min Hacienda, les pedimos nos informen si las bases técnicas corresponden a la establecida en la regulación local (esto es, tasa de inflación futura según el Dec. 2783/2001 y una tasa de interés técnico del 4%) o si se debe seguir lo establecido en las Resoluciones 354/2007, 533/2015, 620/2015 y 628/2015 y en particular el instructivo 2/2015 de la Contaduría General de la Nación (CNG de ahora en adelante) en el Nuevo Marco Normativo o NMN o normas contables de información financiera para el sector público.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



¿El cálculo actuarial se debe elaborar únicamente bajo el escenario de Min Hacienda?
¿Únicamente bajo el MNM? ¿Bajo los dos escenarios?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

De conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la tasa de interés técnica establecida es el 4%, y el cálculo se realiza bajo normas contables colombianas.

2. Estamos entendiendo que la información que le van a entregar al actuario, corresponde al paso del "procedimiento para la elaboración del cálculo y determinación del pasivo pensional" que aparece en la página 69 del Manual Operativo de Prestaciones Económicas (documento V8, de fecha 20-Ene-2021). Es decir, la información se encuentra depurada por las entidades territoriales.

Es así de que si hay inconsistencias, es posible que las preguntas deban llegar hasta las entidades territoriales, en cuyo caso el proceso de revisión de información puede ser un poco más demorado de lo previsto. ¿En el cronograma de ejecución del proyecto tienen prevista esta posibilidad?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.

Las bases de datos que sirven como insumo para la entrega al actuario asesor se encuentran ya depuradas previo al proceso de contratación, la revisión y aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encuentran incluidas en el cronograma de ejecución del contrato.

3. Beneficios a valorar. En las notas a los Estados Financieros, encontramos que hay dos beneficios a valorar en el cálculo actuarial: Pensiones y cesantías. Es decir, no hemos encontrado bonos pensionales (a pesar de que los menciona el Manual de Prestaciones Económicas).

En caso de que se deban cuantificar bonos pensionales, les pedimos nos informen qué bonos se deben cuantificar y qué personal se debe incluir en cada uno de ellos, así:

- ✓ **Bonos A:** Aportes que se le trasladan a AFP por tiempos trabajados en el Fomag.
- ✓ **Bonos B:** Aportes que se le trasladan a Colpensiones por tiempos trabajados en el Fomag.
- ✓ **Bonos T:** Diferencia entre las condiciones previstas en regímenes especiales de servidores públicos y el Régimen de Prima Media (Colpensiones).

En este enlace de Colpensiones, hay una explicación muy clara de estos dos últimos bonos:

https://www.colpensiones.gov.co/empleador/Publicaciones/Contribuciones/bonos_pensionales_tipo_b_y_t



RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 del decreto 3752 de 2003, el cálculo actuarial se debe elaborar para determinar el pasivo prestacional presentando de forma separada cesantías y pensiones, no incluye bonos pensionales. A continuación se cita textualmente:

(...) 1. Elaboración del cálculo actuarial que determine el total del pasivo prestacional, presentando de manera separada cesantías y pensiones, del personal docente que se pretende afiliar y, por tanto, el valor de la deuda de la entidad territorial con el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Tal cálculo será elaborado, con cargo a los recursos del Fondo, por parte de la sociedad fiduciaria encargada del manejo de sus recursos y la respectiva entidad territorial de conformidad con los parámetros que señale el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el efecto (...)

Fiduprevisora S.A

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.